

G  
O  
I  
B**ANEXO 1**

**Protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre el alumnado del centro** (Sustituye el anexo 4 de la Resolución conjunta del Consejero de Educación, Universidad e Investigación y de la Consejera de Salud y Consumo de 6 de julio de 2020 y el anexo 1 de la Resolución conjunta del Consejero de Educación, Universidad e Investigación y de la Consejera de Salud y Consumo de 3 de septiembre de 2020)

Este protocolo se revisará según la evolución de la pandemia.

El objetivo de este protocolo es establecer las indicaciones y medidas que permitan:

- La vigilancia del alumnado para identificar, a partir de los primeros síntomas y de manera rápida, los casos sospechosos de tener la infección por SARS-CoV-2 activa para aislarlos, ya que pueden transmitir la enfermedad.
- Realizar las primeras actuaciones en el centro educativo y mantener informado el equipo directivo.
- Informar a las autoridades sanitarias de los contactos estrechos del centro educativo, si se confirma el caso.
- Actuar según dicten las autoridades sanitarias en caso de brote en el centro educativo.

Para poder llevar a cabo estos objetivos es necesario seguir el siguiente protocolo:

<b>1. Establecimiento de la coordinación entre el centro de Salud y el centro educativo</b>	
<i>Actuaciones</i>	<i>Responsables</i>
Se establecerá un canal de comunicación fluido entre el centro educativo (CE) y el centro de salud de referencia (CS-CE), a través de la comisión de salud del centro educativo, que dispondrá de las horas de coordinación necesarias para llevar a cabo esta tarea, con el objetivo de facilitar la resolución de dudas en relación con las medidas de promoción de la salud, prevención y protección, así como para coordinar las actuaciones ante alumnos con problemas de salud y alumnos que inicien síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo.	Equipo directivo del CE. CS-CE.
El coordinador de la comisión de salud del centro educativo y un responsable del centro de salud serán	





G  
O  
I  
B

las personas que coordinarán las actuaciones conjuntamente con el Departamento de Planificación y Centros de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación y las autoridades sanitarias cuando sea necesario.

La CC-eduCOVID\* coordinará conjuntamente con el Servicio de Epidemiología las actuaciones cuando haya un caso positivo en el CE.

Se han habilitado unos teléfonos y correos electrónicos para resolver dudas en los centros educativos :

- Eivissa y Formentera: cceducoviddef@asef.es.  
Teléfonos: 689516232 / 689948394
- Mallorca: educovidgapm@ibsalut.caib.es.  
Teléfono: 971489127
- Menorca:
  - EDUCOVID Ponent (Ciutadella, Ferreries, Es Migjorn):asme.educovid.ponent@ssib.es.  
Teléfono: 689624246
  - EDUCOVID Centre (Alaior, Es Mercadal): asme.educovid.centre@ssib.es.  
Teléfono: 606895395
  - EDUCOVID Llevant (Maó, Sant Lluís, Es Castell): asme.educovid.llevant@ssib.es.  
Teléfono: 660834289

\* La CC-eduCOVID es el departamento de la Central de Coordinación COVID-19 que tiene la Consejería de Salud y Consumo para coordinar las actuaciones ante sospechas de casos, casos confirmados y estudio de contactos a los centros educativos. Así mismo, resolverá las dudas que surjan en los centros educativos con relación al contenido de este anexo. Esta central está en permanente comunicación y coordinación con la Dirección General de Salud Pública, que toma las decisiones referentes a las actuaciones en caso de brote a un centro.



G  
O  
I  
B

<b>2. Información a la comunidad educativa</b>	
<i>Actuaciones</i>	<i>Responsables</i>
Todo el personal del centro educativo tiene que conocer el presente protocolo.	Equipo directivo del CE. Coordinador de la comisión de salud. Comunidad educativa.
El equipo directivo y el coordinador de la comisión de salud tienen que adoptar las medidas conducentes a asegurar que así sea.	
Las familias y el alumnado (según el nivel de madurez) deben estar informados de este protocolo a través de los mecanismos oficiales que tenga establecidos el centro educativo.	Equipo directivo del CE.

<b>3. Documentación para rellenar y firmar al inicio de curso</b>	
<i>Actuaciones</i>	<i>Responsables</i>
Entregar a todas las familias y alumnado mayor de edad del centro la siguiente documentación, el primer día de clase: <ul style="list-style-type: none"><li>– Consentimiento informado para hacer PCR (u otra prueba diagnóstica de infección por SARS-CoV-2) (apéndice 3).</li><li>– Declaración responsable por la que se comprometen a seguir las normas establecidas en los protocolos ante la COVID-19, mantener al centro informado de cualquier novedad al respeto (apéndice 4).</li></ul>	Equipo directivo del CE.
Firmar y entregar en el centro la documentación mencionada en el apartado anterior durante la primera semana del inicio del curso escolar.	Padre, madre o tutor legal. Alumno mayor de edad.
Recoger la documentación mencionada en el apartado anterior firmada durante la primera semana del inicio del curso escolar. Esta documentación se custodiará en el centro, en el expediente del alumno.	Equipo directivo.

<b>4. Síntomas compatibles con la COVID-19</b>
--



G  
O  
I  
B

Se considerará que un alumno puede ser caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2, según la definición del Ministerio de Sanidad, cuando aparece sintomatología de infección respiratoria aguda **de aparición súbita** que cursa con los siguientes síntomas:

- Los más comunes incluyen: fiebre, tos y sensación de falta de aire.
- En algunos casos también puede haber disminución del gusto y del olfato, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea y vómitos.

En los niños es menos frecuente que en los adultos la presentación respiratoria típica y es más frecuente la presentación atípica con síntomas gastrointestinales, que incluyen malestar abdominal, náuseas, vómitos, dolor abdominal y diarrea.

Estos síntomas son los que actualmente tiene definidos el Ministerio de Sanidad. Están sometidos a cambios.

### 5. Vigilancia del alumnado relacionada con la COVID-19

Actuaciones	Responsables
Todos los alumnos antes de ir al centro se tienen que tomar la temperatura en casa. Si el alumno tiene más de 37,5°C no podrá acudir al centro.	Padre, madre o tutor legal.
Si la aparición de síntomas compatibles con la COVID-19, que aparecen en el apartado 4 de este protocolo, se produce en casa, el alumno debe quedar en su domicilio y se debe contactar con su equipo sanitario o con el dispositivo específico que se haya indicado por parte de las autoridades sanitarias.  La familia deberá avisar al centro educativo si el alumno es un caso sospechoso o confirmado.	Padre, madre o tutor legal.
No pueden acudir al centro los alumnos que: <ul style="list-style-type: none"><li>• Permanezcan en aislamiento domiciliario como consecuencia de un diagnóstico por COVID-19.</li><li>• Se encuentren en un periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho* con alguna persona diagnosticada de COVID-19 que haya sido indicada por el equipo sanitario, o por el equipo directivo del centro a instancia del CC-eduCOVID.</li><li>• Hayan iniciado síntomas compatibles con la COVID-19 hasta que se descarte el diagnóstico.</li></ul>	Padre, madre o tutor legal.



G  
O  
I  
B

<ul style="list-style-type: none"><li>• Convivan con una persona positiva con síntomas, mientras no se disponga del resultado de la PCR</li></ul>	
En caso de que el alumno presente una enfermedad crónica de elevada complejidad que pueda aumentar el riesgo de gravedad en caso de contraer la infección por SARS-CoV-2, se valorará de manera conjunta con la familia o tutor legal y el equipo sanitario de referencia del alumno, las implicaciones a la hora de retomar la actividad educativa presencialmente en el centro educativo.	Padre, madre o tutor legal. Alumno. Equipo sanitario.

\*Se define como contacto estrecho:

1. Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia estable (GCE) de educación infantil (en que el alumnado no hace uso de la mascarilla ni mantiene la distancia de seguridad de forma estricta), se considerarán contactos estrechos todas las personas que pertenecen al grupo.
2. Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia estable (GCE) de educación primaria, o a una clase no organizada como GCE, se considerará contacto estrecho cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia menor de dos metros durante más de 15 minutos sin haber utilizado la mascarilla de forma correcta. El tutor del alumno, o la persona que designe el centro, será el encargado de evaluar el uso correcto de la mascarilla.
3. Los convivientes de los casos confirmados.
4. Cualquier profesional del centro educativo, docente o no docente, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia menor de dos metros, sin mascarilla y durante más de quince minutos.

El periodo a considerar será desde dos días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán en los dos días anteriores a la fecha del diagnóstico.

<b>6. Actuación ante la aparición de síntomas en un alumno al centro educativo</b>	
<i>Actuaciones</i>	<i>Responsables</i>



G  
O  
I  
B

<p>Si se detecta dentro de un aula el caso de un alumno que presente síntomas compatibles con la COVID-19, el profesor que esté en el aula deberá avisar al equipo directivo para que envíe un sustituto, no vulnerable, para estar con el resto del grupo y avise a la familia del alumno.</p>	Adulto que está con el alumno que inicia síntomas.
<p>El alumno que, durante la jornada escolar, presente síntomas de infección por COVID-19, se pondrá una mascarilla quirúrgica después de haberse lavado las manos y será trasladado al espacio que el centro haya habilitado como sala de aislamiento (véase el apéndice 1). El adulto que haya detectado el caso –salvo que sea personal sensible a la COVID-19– será quien lo traslade a este espacio. El adulto también se pondrá mascarilla quirúrgica, después de haberse lavado las manos.</p>	Adulto que está con el alumno que inicia síntomas.
<p>Se procurará el uso de mascarilla en mayores de tres años.</p> <p>No se obligará a llevar la mascarilla al alumnado con problemas respiratorios, a los que tengan dificultad para sacarse la mascarilla por sí solo y a quienes tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.</p> <p>Si el alumno que presenta síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica, el adulto no vulnerable que lo acompañe hará uso de una mascarilla de protección FFP2 sin válvula, de una pantalla facial y una bata desechable.</p>	Adulto que está con el alumno que inicia síntomas.
<p><b>No se dejará al alumno solo en ningún momento,</b> pero se mantendrán siempre que sea posible las medidas de distanciamiento físico, teniendo en cuenta la edad del alumno. Si la sala dispone de mampara de protección se podrá hacer uso siempre que la edad y situación del alumno así lo permita.</p> <p>En el supuesto de que haya más de un alumno con síntomas a la vez, se extremarán las medidas de seguridad dentro de la sala de aislamiento.</p> <p>El adulto no vulnerable que haya detectado el caso será el que quede con el alumno hasta que un familiar o el tutor legal lo vaya a recoger. Se evitará que otros adultos del centro educativo entren en contacto con</p>	Adulto que está con el alumno que inicia síntomas.



G  
O  
I  
B

<p>este el alumno, para evitar posibles contagios.</p> <p>Cuando los familiares recojan al alumno, el adulto no vulnerable que lo acompañaba en la sala de aislamiento, debe retirarse el equipo de protección, lavarse las manos y ponerse una mascarilla nueva. Entonces puede volver al aula.</p>	
<p>IMPORTANTE: En el caso de percibir que el alumno que empieza a tener síntomas se encuentra en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar, se avisará el 061 y se seguirán las instrucciones que se indiquen.</p>	Equipo directivo del CE. Adulto que es con el alumno que inicia síntomas.
<p>Se avisará al padre, madre o tutor legal para que recojan a su hijo y se les indicará que deben contactar con su equipo sanitario, preferiblemente telefónicamente, o con el dispositivo específico que se haya indicado por parte de las autoridades sanitarias.</p>	Equipo directivo del CE o persona en quien delegue.
<p>El padre, madre o tutor legal se pondrá en contacto lo antes posible con el equipo sanitario del alumno o con el dispositivo específico que se haya indicado por parte de las autoridades sanitarias para evaluar su estado de salud y realizar las actuaciones oportunas.</p> <p>El traslado al domicilio o al centro sanitario no se realizará en transporte público.</p>	Padre, madre o tutor legal.
<p>El equipo sanitario hará la valoración clínica del alumno y decidirá la actuación a llevar a cabo. Podrá indicar que se haga o no la PCR según sospecha diagnóstica.</p>	El equipo sanitario.
<p>Los alumnos y personal docente y no docente que pertenezcan a la clase del posible caso (alumno que empieza a mostrar síntomas al CE) podrán quedar en el centro educativo hasta que el caso sospechoso tenga el resultado de la PCR. Mientras tanto, se debe procurar que no se relacionen con otros alumnos u otras personas del centro educativo.</p> <p>Hasta que no se produzca la comunicación efectiva, la actividad docente continuará con normalidad extremando las medidas de prevención e higiene.</p> <p>Los alumnos, los profesores y cualquier otro profesional del aula del alumno tendrán especial</p>	Equipo directivo del CE. Padre, madre o tutor legal.





G  
O  
I  
B

<p>cuidado con las medidas de protección con el objetivo de no aumentar el número de contactos, principalmente si quedan al comedor, a actividades extraescolares u otras actividades (cuando estas actividades estén autorizadas y en funcionamiento).</p> <p>El día siguiente, los compañeros del alumno que ha presentado síntomas podrán acudir a clase extremando las medidas de seguridad. Aun así deberán evitar cualquier contacto social (extraescolares, visitas, compras, parques infantiles, etc.), con excepción de los convivientes.</p> <p>Los hermanos convivientes con el alumno que presenta síntomas no pueden acudir a su centro educativo hasta tener el resultado negativo de la prueba del caso sospechoso.</p>	
<b>El alumno a quien se le ha realizado la PCR no podrá acudir en el centro educativo hasta tener el resultado de la prueba.</b>	Padre, madre o tutor legal.
Si el resultado de la <b>PCR es negativo</b> o no ha sido necesario realizarla, el alumno se podrá incorporar al centro cuando esté resuelto su problema de salud. De manera general, los alumnos se podrán reincorporar cuando haga 24 horas que se encuentran sin fiebre. No habrá que disponer de un certificado médico para la reincorporación al centro educativo.	Padre, madre o tutor legal.
Si el resultado de la <b>PCR es positivo</b> se seguirán las indicaciones señaladas en el siguiente punto.	

<b>7. Actuación si el caso se confirma</b>	
<i>Actuaciones</i>	<i>Responsables</i>







G  
O  
I  
B



<p>El equipo sanitario del alumno que presentaba síntomas o los profesionales sanitarios del dispositivo específico que se haya indicado por parte de las autoridades sanitarias informará del resultado de la prueba diagnóstica (PCR) a la familia o tutor legal.</p> <p>El equipo sanitario que confirma el diagnóstico hará la notificación al Servicio de Epidemiología (vigilancia) mediante el formulario de declaración obligatoria y urgente.</p> <p>El equipo sanitario enviará un correo electrónico a la CCeduCOVID correspondiente que incluirá los siguientes datos: nombre y apellidos del alumno, DNI (si tiene), teléfono de contacto y centro educativo del alumno.</p> <p>La CC-eduCOVID correspondiente dispondrá de los resultados de las PCR realizadas y confirmará que se ha hecho la declaración obligatoria de la enfermedad.</p>	<p>Equipo sanitario del alumno. CC-eduCOVID correspondiente.</p>
<p>El equipo sanitario del alumno o los profesionales sanitarios del dispositivo específico que se haya indicado por parte de las autoridades sanitarias hará el seguimiento clínico del caso y notificará los contactos convivientes y del entorno social (no del centro educativo) al equipo de rastreo correspondiente a través de los mecanismos establecidos.</p> <p>El alumno deberá estar en aislamiento domiciliario un mínimo de diez días desde el inicio de los síntomas, siempre que los tres últimos días no haya tenido fiebre ni ningún otro síntoma. Podrá acabar el aislamiento cuando lo indique su equipo sanitario.</p> <p>En caso de que un alumno haya sido ingresado y se le dé el alta a pesar de que el resultado de la PCR continúe siendo positivo, este alumno deberá mantener el aislamiento domiciliario al menos diez días desde el alta hospitalaria. A partir de los diez días, y siempre que hayan transcurrido tres desde la resolución de la fiebre y el cuadro clínico, podrá finalizar el aislamiento. Estos días no se contabilizarán como absentismo escolar.</p>	<p>Equipo sanitario del alumno.</p>





GOIB



<p>La CC-eduCOVID correspondiente informará al Servicio de Epidemiología, al equipo directivo del centro educativo, a la Consejería de Educación, Universidad e Investigación y al centro de salud de referencia del centro educativo de la existencia de un caso positivo en el centro.</p>	<p>CC-eduCOVID correspondiente.</p>
<p>El equipo directivo del centro educativo informará por correo electrónico de la existencia de un positivo al inspector/ la inspectora del centro, con copia al correo covid@dgplacen.caib.es</p>	<p>Equipo directivo del CE.</p>
<p>El equipo directivo del centro educativo y la CC-eduCOVID correspondiente coordinarán las actuaciones que se deben llevar a cabo.</p>	<p>Equipo directivo del CE. CS-CE.</p>
<p>El equipo directivo del centro educativo remitirá por correo electrónico a la CC-eduCOVID correspondiente (véanse las direcciones en el apartado1), con copia a la Dirección General de Salud Pública y Participación (educacovid@dsanita.caib.es), un listado con el nombre del centro y los datos del caso confirmado y de los posibles contactos estrechos del caso (del curso, del transporte, de la escuela matinal, del comedor...). A tal efecto, tal como se especifica en el apartado III.16 del anexo 1 de este protocolo, los centros educativos deben disponer de registros de asistencia diaria de todas las actividades del centro.</p> <p>Este listado se facilitará mediante el archivo en formato Excel que se podrá realizar directamente en el GESTIB o de acuerdo con el modelo que se puede encontrar en la página web de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros: <a href="http://www.caib.es/sites/centreseducatiuscovid/ca/nov-etats_covid/">http://www.caib.es/sites/centreseducatiuscovid/ca/nov-etats_covid/</a></p> <p>En el texto del correo se debe incluir el nombre y el código del centro educativo y de la localidad donde se encuentra, así como el nombre de la persona de contacto y un teléfono de contacto.</p> <p>Los datos del caso confirmado que se deben recoger son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Nombre y apellidos del alumno.</li> <li>— Fecha de nacimiento.</li> </ul>	<p>Equipo directivo del CE.</p>

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/166/1068515





GOIB

<ul style="list-style-type: none"><li>- ¿Tiene hermanos en el centro educativo? Sí/No.</li><li>- ¿Presenta enfermedades crónicas? Sí/No.</li><li>- Curso y grupo.</li><li>- ¿Pertenece a un grupo de convivencia estable? Sí/No.</li><li>- ¿Utiliza transporte escolar? Sí/No.</li><li>- ¿Utiliza servicio de comedor? Sí/No.</li></ul> <p>Los datos de cada alumno que ha sido contacto estrecho (según la definición del apartado 5 de este documento) que se deben recoger son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Nombre completo.</li><li>- Nombre completo del padre, de la madre y/o del tutor legal.</li><li>- Número de teléfono de contacto de cada uno.</li><li>- Fecha de nacimiento del alumno.</li><li>- DNI del alumno, si dispone de él.</li><li>- Consentimiento para hacer PCR, firmado: Sí/No.</li><li>- Código de identificación personal (CIP) que figura en la tarjeta sanitaria.</li></ul> <p>Es muy importante incluir en un único listado los contactos estrechos del alumno con PCR positiva: del grupo de convivencia estable, del grupo/agrupamientos del alumno, y de los servicios de comedor, cafetería, transporte escolar, escuela matinal, actividades extraescolares u otras, cuando estén en funcionamiento.</p> <p>En el supuesto de que en el centro se produzca el mismo día más de un caso de un alumno con PCR positiva, se debe elaborar un listado de contactos estrechos para cada caso.</p>	
<p>En los centros públicos, el equipo directivo del centro enviará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con copia a la CC-eduCOVID el correspondiente listado de profesores que han estado en contacto estrecho en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas con el caso confirmado.</p>	<p>Equipo directivo del CE.</p>

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/166/1068515>



G  
O  
I  
B

<p>El equipo directivo del centro educativo informará a todas las familias de los posibles contactos estrechos del alumno, telefónicamente y por escrito (a través del GESTIB o de cualquier otro procedimiento que determinen en el plan de contingencia), que su hijo es un posible contacto estrecho de una persona PCR positiva de la entorno al centro educativo. En ningún caso se informará del nombre del alumno que es positivo.</p>	Equipo directivo del CE.
<p>La CC-eduCOVID correspondiente confirmará cuáles son los contactos estrechos y en coordinación con el equipo directivo del CE programarán la fecha y hora para la toma de la muestra de los contactos identificados en el ámbito educativo. Ésta se realizará en las instalaciones que determinen las autoridades sanitarias.</p> <p>En el momento de hacer la PCR, los sanitarios informarán de los procedimientos a llevar a cabo en espera del resultado.</p>	Equipo directivo del CE. CC-eduCOVID correspondiente.
<p>El equipo directivo informará a las familias del alumnado que son contacto estrecho, del día y hora en que se deben hacer la prueba diagnóstica PCR.</p> <p>No se realizará la prueba diagnóstica sin que la familia o el tutor legal estén informados y el alumno esté acompañado por un familiar autorizado o tutor legal.</p> <p>Un resultado negativo de este test en los contactos no exime de la necesidad de mantener la cuarentena durante diez días.</p> <p>Se informará de que deben hacer cuarentena domiciliaria durante diez días desde el último contacto con el caso positivo (véase el modelo de información en el apéndice 2).</p> <p>Las personas que ya han tenido infección por SARS-CoV-2 confirmada por PCR en los tres meses anteriores, estarán exentas de hacer cuarentena.</p>	Equipo directivo del CE.
<p>La CC-eduCOVID correspondiente o el dispositivo específico que se haya indicado por parte de las autoridades sanitarias informará de los resultados de</p>	CC-eduCOVID correspondiente.



G  
O  
I  
B

la prueba diagnóstica a las familias: <ul style="list-style-type: none"><li>– En caso de que sea negativa, recibirán un SMS en el teléfono de contacto.</li><li>– En caso de resultado positivo, se recibirá una llamada telefónica desde Salud e indicarán las actuaciones a seguir.</li></ul>	
Los contactos estrechos que sean personas trabajadoras del centro educativo lo comunicarán al director del centro y este contactará con el servicio de prevención de riesgos laborales respectivo y seguirán el protocolo establecido (véase el anexo 5). El servicio de prevención de riesgos laborales confirmará los contactos estrechos al director del centro.	Equipo directivo del CE. Responsable SPRL del CE.
El equipo directivo del centro educativo contactará con la familia para hacer el seguimiento de las actividades educativas y las adaptaciones curriculares que se consideren pertinentes de los alumnos que deben estar en aislamiento/cuarentena, si su estado de salud lo permite.	Equipo directivo del CE. Equipo docente CE, tutor.

#### 8. Actuación en caso de brote

**Dentro del ámbito educativo, se considera un brote cuando hay tres o más casos con infección activa en los cuales se haya establecido un vínculo epidemiológico.**

<i>Actuaciones</i>	<i>Responsables</i>
<p>El Servicio de Vigilancia Epidemiológica, tras recibir la información por parte de la CC-eduCOVID sobre la posibilidad de hallarse ante un brote, llevará a cabo una evaluación del riesgo y, según la situación y el resultado de esta evaluación, se decidirá qué medidas se adoptarán. El Servicio de Vigilancia Epidemiológica informará al centro educativo de las medidas a tomar.</p> <p>La CC- eduCOVID correspondiente mantendrá un contacto fluido y continuado con Salud Pública con el fin de evaluar el nivel de riesgo.</p> <p>Según la situación y el resultado de esta evaluación, se decidirá qué medidas se adoptarán, que podrán ser: <b>BROTE DENTRO DE UNA AULA</b> (tres o más casos en</p>	Dirección General de Salud Pública, Servicio de Vigilancia Epidemiológica, en colaboración con el centro coordinador edu-COVID correspondiente.



G  
O  
I  
B

un GCE o en una clase no organizada como GCE, con vínculo epidemiológico\* entre ellos):

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos del GCE de educación infantil o de los contactos estrechos de la clase organizada como GCE de educación primaria o no organizada como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE de educación infantil, suspensión de la actividad docente del grupo diez días desde el inicio de la cuarentena de los contactos.
- Si los casos pertenecen a una clase organizada como GCE de educación primaria o a una clase no organizada como GCE, mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos.
- Continuación de la actividad docente con normalidad extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas, con excepción del GCE afectado.

**BROTE EN VARIAS AULAS SIN VÍNCULO EPIDEMIOLÓGICO** (tres o más casos en un GCE o en una clase no organizada como GCE sin vínculos epidemiológicos entre los casos de diferentes aulas):

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos del GCE de educación infantil o de los contactos estrechos de la clase organizada como GCE de educación primaria o no organizada como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE de educación infantil, suspensión de la actividad docente de cada GCE hasta transcurridos diez días desde el inicio de la cuarentena de los contactos.
- Si los casos pertenecen a un GCE de educación primaria o a una clase no organizada como GCE, mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos en cada una de las clases.
- Continuación de la actividad docente con normalidad extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas



G  
O  
I  
B

educativas, con excepción de los grupos afectados.

**BROTE EN VARIAS AULAS CON VÍNCULO EPIDEMIOLÓGICO** (tres o más casos en diferentes GCE de educación infantil o de educación primaria o en clases no organizadas como GCE con un cierto grado de transmisión entre los diferentes grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro escolar):

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos del GCE de educación infantil o de los contactos estrechos del GCE de educación primaria o de la clase no organizada como GCE.
- Estudio de la relación existente entre los casos y si se demuestra la existencia de un vínculo epidemiológico y no se han podido implementar las medidas de prevención e higiene se valorará la adopción de medidas adicionales como la extensión de la cuarentena y suspensión de la actividad docente otros grupos hasta transcurridos diez días desde el inicio de la cuarentena, o el tiempo que se indique en función de la evolución de los brotes. La actuación puede comportar el cierre de líneas completas, ciclos o etapas educativas.
- Continuación de la actividad docente con normalidad extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas, con excepción de los grupos afectados.

**BROTOS EN EL CONTEXTO DE UNA TRANSMISIÓN NO CONTROLADA** (si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor del esperado para el segmento de edad en un territorio específico, la Dirección General de Salud Pública y Participación realizará una evaluación de riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas y valorará, en última instancia, el cierre temporal del centro educativo):

- Se deben aislar domiciliariamente los casos.
- En una situación de transmisión no controlada,





G  
O  
I  
B

después de una evaluación de la situación epidemiológica, hay que escalar las medidas de control que pueden llegar a determinar el cierre temporal del centro educativo.

- Inicialmente el centro educativo permanecerá cerrado durante diez días, aunque la duración de este periodo podrá variar en función de la situación epidemiológica, de la aparición de nuevos casos que desarrollen síntomas y del nivel de transmisión que se detecte en el centro educativo.
- La reapertura del centro educativo se realizará cuando la situación esté controlada y no haya riesgo para la comunidad educativa.

\*Vínculo epidemiológico: se llama que hay vínculo epidemiológico cuando hay relación entre los casos.

**Para más información:**

En los siguientes enlaces se puede encontrar información sobre diferentes aspectos relacionados con la infección por SARS-CoV-2 a la infancia:

- Canal de Youtube de la Consejería de Salud y Consumo:  
<https://www.youtube.com/channel/ucmj1v07hjrijm6er2vpkhq>.
- Coronavirus GOIB. Infancia y COVID-19:  
[http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/infancia\\_i\\_covid-19/](http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/infancia_i_covid-19/).
- Coronavirus GOIB. Información para la Ciudadanía:  
[http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/informacion\\_general\\_sobre\\_el\\_covid-19/](http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/informacion_general_sobre_el_covid-19/).
- Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación: <http://www.caib.es/sites/diversitat/ca/inici-56096/?campa=yes>
- Ministerio de Educación y Formación Profesional:  
<http://www.educacionyfp.gob.es/destacados/COVID-19.html#ancla01-1>.  
<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:52e023fd-339f-48af-96f1-ddd6ad77c4fd/20200514-medidas-sanitarias-para-reapertura-centros-fase-2-final.pdf>.



G  
O  
I  
B**Apéndice 1**  
**Sala de aislamiento**

Todos los centros educativos deben habilitar un espacio del centro (sala, despacho...) como sala de aislamiento para usar en caso de sospecha de un caso de COVID-19. Se debe identificar como tal mediante la rotulación correspondiente.

Este espacio debe ser una sala, despacho o habitación que se pueda ventilar y esté condicionada para poder respetar las distancias de seguridad. Se debe procurar que en este espacio haya el mínimo material posible y que se hayan retirado todos los objetos que puedan dificultar después una buena limpieza y desinfección.

El material de protección debe estar dentro de una caja estanca: mascarillas quirúrgicas para el alumno y el adulto y, por si el alumno no se puede poner una mascarilla quirúrgica, mascarillas de protección FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables.

También habrá una papelerera con bolsa, tapa y pedal, donde echar mascarillas, pañuelos desechables, etc.

En el supuesto de que el alumno sea suficientemente autónomo, se puede tener una mampara protectora para separarlo de la persona que le acompaña para aumentar la seguridad.

Si se debe llevar más de un alumno a la vez a la sala de aislamiento, es importante extremar las medidas de seguridad, el distanciamiento físico, si es posible, y sobre todo el uso de la mascarilla quirúrgica y el lavado de manos. Sólo un adulto quedará con los alumnos si el estado de salud y la edad de estos lo permiten. Esta persona debe llevar mascarilla FFP2, pantalla facial y bata desechable.

Se deben tener preparados elementos para que el alumno pueda jugar y distraerse, si su estado de salud lo permite, que después se deberán limpiar según lo establecido en el anexo 3, Pautas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos frente a la COVID-19.

